

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de abril de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca Curso de Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B), incluido en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para el 2005 del IAAP.*

Aprobado el Plan de Formación para 2005 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 29 de diciembre de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada.

En 2005 se han aprobado dos ediciones del curso «Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B)».

El objetivo de los cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios/as en áreas funcionales distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que desempeña.

Los cursos de introducción a la Formación Especializada tendrán carácter voluntario, a solicitud de los/as interesados/as. Los/as participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los/as alumnos/as.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Curso convocado:

Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B), 2 ediciones.

Los/as interesados/as en participar en el programa de Formación Especializada solicitarán el curso de Introducción indicado de acuerdo a las características señaladas en el Anexo 1.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 de Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, los cursos de formación especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación en el curso aquí convocado es equivalente a un año de experiencia en el área funcional de Administración Pública, siempre que los/as superen las pruebas de evaluación correspondiente.

El Programa de Formación Especializada se completará con los cursos de Ampliación del área funcional que se impartirán dentro de los Plantes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

A ellos podrán optar los/las alumnos/as que hubieran realizado los cursos de Introducción al área funcional y superado las pruebas de evaluación.

La participación en los cursos de Ampliación de área funcional, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

Tercera. Solicitantes.

Podrán solicitar participar en las ediciones convocadas el personal funcionario al servicio de la Administración General

de la Junta de Andalucía, que ocupe puestos de trabajo, cuya área funcional, relacional o agrupación de áreas sean distintas a las del curso convocado, de acuerdo a la definición de los destinatarios/as del Anexo 1, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo 2.

Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base sexta.

Cuarta. Solicitudes.

1. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicará el curso convocado.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1 Datos personales del/de la solicitante.

Del apartado 2 Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, será obligatoria la cumplimentación de los referidos a categoría, grupo, antigüedad en el Administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, denominación del puesto de trabajo, área funcional, área relacional, agrupación de áreas, localidad y provincia del centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos referidos al tiempo en que se han ocupado puestos de trabajos con área funcional, relacional y agrupación de áreas, distintos a los del área de administración pública, y el tiempo en que, si es el caso, se han ocupado anteriormente puestos de trabajo en el área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondiente a administración pública.

3. Para participar en esta convocatoria será necesaria la autorización del superior jerárquico por lo que el apartado 5, además de la firma del/la solicitante, deberá constar con el Vº Bº del superior jerárquico.

4. Las solicitudes o documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática deberá remitirse por fax al número corporativo 342452 (955 042 452), dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

5. El plazo de presentación de solicitudes para los cursos convocados será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Quinta. Comisión de selección.

La selección de participantes en los cursos de Introducción al área se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Un representante de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.
- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios de selección para el curso de Introducción convocado serán:

I. Criterios de exclusión.

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso convocado, así como los que hayan ocupado estos mismos puestos, al menos durante dos años.

Los/a funcionarios/as de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluye a los/as funcionarios/as interinos.

II. Criterios de preferencia.

1.º La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. La antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.º Antigüedad en la Administración Pública.

3.º Los/as solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección se publicarán las listas en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública. La selección, se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, para su notificación a los/las interesados/as. Asimismo se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Octava. Certificados.

A los participantes en el curso de Introducción que superen las pruebas evaluativas o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del veinte por ciento (20 %) del total de horas programadas en el curso.

Sevilla, 13 de abril de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO 1

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (GRUPOS A Y B)

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Área de Administración Pública.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios/as con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Organos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 40 horas lectivas.

Número de participantes: 30.

Número de ediciones: Dos.

Datos de celebración:

1.ª Edición:

- Días: 30 y 31 de mayo y 1, 2, 3, 6 y 7 de junio.
- Horario: Días 30 y 31: de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19,30.
- Resto de los días: de 9,00 a 14,30.

2.ª Edición:

- Días: 27, 28, 29 y 30 de junio y 1, 4 y 5 de julio.
- Horario: Días 27 y 28: de 9,00 a 14,30 y de 17,00 a 19:30.
- Resto de los días: De 9,00 a 14,30.

El lugar de celebración de ambas ediciones se determinará en función de la localización de los centros de trabajo de los/as seleccionados/as.

**ANEXO 2**



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SOLICITUD**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

**Año: ...2005...**

- 1.- ..... Clave: .....
- 2.- ..... Clave: .....
- 3.- ..... Clave: .....
- 4.- ..... Clave: .....

Resolución de .....13..... de ..... abril ..... de ..... 2005 ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL

<b>2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE</b>						
<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN
<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Temporal	.....				
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN		CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: .....	MESES: .....	DÍAS: .....				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo	AÑOS: ..... MESES: ..... DÍAS: .....					
<input type="checkbox"/> Provisional						

<b>3 DATOS DE CONTACTO</b>			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

<b>4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA</b>		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Antigüedad en áreas funcionales o relacionales distintas:	AÑOS: MESES: DÍAS:	.....
2) Tiempo de ocupación de puesto de trabajo en área funcional o relacional de Adm. Pública:	AÑOS: MESES: DÍAS:	.....
3) .....	.....	.....
4) .....	.....	.....
5) .....	.....	.....
6) .....	.....	.....

<b>5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
(en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	Fdo.: .....

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN <<Seleccionar Provin

001053

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

Varias décadas después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Humano reunida en Estocolmo siguen de manera insistente y reiterativa los pronunciamientos y las reflexiones sobre la urgente necesidad de afrontar la problemática ambiental global mediante un cambio radical del modelo de relación con el entorno. Mientras tanto, se siguen esquilmando los recursos del planeta y sigue aumentando la fractura entre un tercio de la población mundial, que consume la mayor parte de los bienes, y el resto, que no satisface unos mínimos vitales.

Ante esta situación, es necesario abordar esta problemática desde todas las instituciones sociales, propiciando un cambio de estilo de vida que permita vivir en un mundo más justo y equilibrado, donde los patrones de progreso se refieren a la solidaridad, la equidad, la cooperación, la participación, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad.

La meta de la Educación Ambiental es formar una población consciente y preocupada por el medio y por los problemas relativos a él; una población que tenga los conocimientos, las competencias, la predisposición, la motivación y el sentido del compromiso que le permita trabajar individual y colectivamente en la resolución de los problemas actuales y en que no se vuelvan a plantear.

Las Consejerías de Medio Ambiente y de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía presentaron la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, que persigue promover la educación y la participación en la conservación de los recursos naturales y en la mejora de la calidad ambiental y calidad de vida en Andalucía, desde la construcción de un modelo de sociedad más sostenible, solidario y proambiental, en el cual han participado un número importante de personas expertas y representantes de sectores tan diversos, como las Administraciones Públicas, los centros educativos, las asociaciones, las empresas, los sindicatos, los centros de educación ambiental, la universidad y los medios de comunicación, pues no existe un ámbito único desde donde trabajar hacia la sostenibilidad y la equidad.

La Consejería de Medio Ambiente asume el compromiso de impulsar las actuaciones que favorezcan la implantación de las propuestas recogidas en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, mediante el desarrollo de programas que posibiliten el fomento de estas recomendaciones. Uno de los instrumentos empleados por la Consejería de Medio Ambiente para la consecución de estos objetivos, ha sido la concesión de subvenciones reguladas por las Ordenes de 13 de julio de 2001 y 21 de junio de 2002 por las que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental.

La entrada en vigor de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, hace preciso adaptar las bases reguladoras contenidas en la Orden de 21 de junio de 2002, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Educación Ambiental.

Las subvenciones otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, en el Capítulo I, Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en sus normas de desarrollo, incluidas las bases reguladoras.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### DISPONGO

Artículo 1. Objeto y normas generales.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente pueda otorgar para la realización de actividades de educación ambiental.

2. Se entiende por actividades de educación ambiental aquellas iniciativas dirigidas a:

- Promover el conocimiento y la comprensión de las cuestiones ambientales, y especialmente sus interconexiones con los sistemas sociales.

- Impulsar la toma de conciencia crítica de las problemáticas ambientales tanto del entorno próximo como de las del conjunto del planeta.

- Posibilitar el desarrollo de una nueva ética ambiental, promoviendo la adopción de actitudes y valores a favor de la conservación del entorno desde una perspectiva de equidad y solidaridad.

- Potenciar el desarrollo de comportamientos proambientales, posibilitando la extensión de prácticas y estilos de vida sostenibles en los distintos contextos de la población, mediante un uso racional y solidario de los recursos.

- Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas ambientales, capacitando para la toma de decisiones, el compromiso y la acción individual y colectiva.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

4. Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, la gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Orden se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

5. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 2. Tipología y características de los proyectos.

Las actividades de Educación Ambiental deberán centrarse en la realización de alguna de las siguientes actuaciones:

a) Formación y capacitación. Se podrán llevar a cabo actuaciones tales como cursos, jornadas, seminarios o cualquier otra iniciativa que aporte conocimientos sobre las cuestiones ambientales y las causas de los problemas asociados a éstas, estimulen el cambio de valores, fomenten el pen-